

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 19 de Julio de 1983, por la que se desarrolla el Decreto 134/1983, de 6 de Julio sobre la Unidad de Coordinación y Desarrollo Legislativo, dependiente del Gabinete de la Presidencia.

El Decreto 134/1983 de 6 de Julio, crea la Unidad de Coordinación y Desarrollo Legislativo dependiente del Gabinete de la Presidencia con la función de ejecutar las tareas que de acuerdo con el artículo 2.a) del Decreto 85/1983 de 13 de Abril, se reserva al Presidente de dirigir, coordinar y desarrollar el programa legislativo del Gobierno andaluz. Su disposición final autoriza a la Consejería de la Presidencia para dictar las normas necesarias para el desarrollo y aplicación del propio Decreto. El correcto funcionamiento de la Unidad creada conlleva su imprescindible articulación en Secciones y Negociados, como Unidades inferiores encargadas del despacho ordinario y tramitación de las tareas encomendadas.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Hacienda.

DISPONGO

Artículo 1º.- La Unidad de Coordinación y Desarrollo Legislativo dependiente del Gabinete de la Presidencia constará de las siguientes Unidades: Sección de Estudios y Coordinación y Negociado de Tramitación.

Artículo 2º.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de Julio de 1983, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para las campañas de promoción de productos andaluces.

La concesión de subvenciones destinadas a fomentar la realización de campaña de promoción de productos andaluces, se regirá por las siguientes normas:

Primera: La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, dentro de los límites crediticios que para este fin se establezcan en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1983, podrá subvencionar, en la cuantía y circunstancias que más adelante se fijan, las campañas de promoción de productos andaluces.

Segunda: Podrán acogerse a esta ayuda las Asociaciones, en cualquiera de sus modalidades, de productos andaluces.

Tercera:

1) Las subvenciones se destinarán a cubrir la totalidad o parte de las distintas acciones que compongan la campaña de promoción; no pudiendo exceder el importe de la subvención que se otorgase del 33 por ciento del coste total de la campaña.

2) Tendrán la consideración de gastos de promoción comercial, a los efectos propuestos:

- Los de estudio de mercado.
- Los de publicidad.
- Los de material promocional.
- Los de mejora de diseño.

Cuarta: Para optar a la ayuda referida serán requisitos indispensables los siguientes:

1) Presentar, en la Jefatura Provincial de Promoción y Desarrollo correspondiente, si se tratase de Asociaciones de Productores de ámbito provincial o menor, o en la Dirección

General de Comercio si el ámbito fuese interprovincial o regional, una solicitud que contenga, al menos, los siguientes datos:

a) Estatutos de la entidad solicitante.

b) Acuerdo del órgano de gobierno de la entidad solicitante autorizando la realización de la campaña.

c) Memoria explicativa de la campaña a realizar, incluyendo presupuesto, fecha de realización y plan de medios, así como fuentes de financiación.

d) Estudio somero de la situación del sector o del producto cuya promoción se pretende.

e) Subvención que se solicita de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

2) La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, podrá recabar del solicitante cualquier información adicional que considere necesaria y solicitar, si fuera preciso, informe de otros Departamentos por razón de su competencia sobre el producto o sector a promocionar.

Quinta: El plazo de presentación de las solicitudes de subvención a que se refiere la presente Orden finalizará el 15 de Septiembre de 1983.

Sexta: Las Jefaturas Provinciales de Promoción y Desarrollo del Comercio remitirán las solicitudes recibidas, acompañadas de un informe razonado, a la Dirección General de Comercio.

Séptima: Por la Dirección General de Comercio se someterá propuesta de Resolución al Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.

Octava: Resuelta la solicitud se comunicará su aprobación o denegación y, en el primero de los casos, se fijarán en la propia Resolución las condiciones de la subvención y forma de pago de la misma.

Novena: La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ORDEN de 12 de Julio de 1983, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para la exposición de productos andaluces en las Ferias comerciales.

La concesión de subvenciones destinadas a fomentar la participación de las empresas y entidades andaluzas en las Ferias comerciales, en cualquiera de sus modalidades que tenga como fin la promoción de productos andaluces, se regirá por las siguientes normas.

Primera: La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, dentro de los límites crediticios que para este fin se establezcan en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1983, podrá subvencionar, en la cuantía y circunstancias que más adelante se fijan, los proyectos de participación en Ferias comerciales, tanto generales como sectoriales.

Segunda: Podrán acogerse a esta ayuda los productores y comerciantes andaluces, individual o asociadamente, cualquiera que sea la personalidad jurídica del solicitante.

Tercera:

1) Las subvenciones se destinarán a cubrir la totalidad o parte de las acciones que la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes estime en cada caso, no pudiendo exceder el importe de la subvención que se otorgase del 50 por ciento del coste total del proyecto de participación, ni de la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

2) Tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- El importe del cánon de ocupación.
- La decoración de los espacios contratados.
- El material publicitario editado con motivo de la participación.

Cuarta: Para optar a las subvenciones referidas serán requisitos indispensables los siguientes:

1) Presentar en la Jefatura de Promoción y Desarrollo del Comercio que corresponda por razón del domicilio del solicitante, solicitud que contenga, al menos, los siguientes datos:

- a) Datos personales del solicitante, si es individual, o de la entidad peticionaria.
- b) Nombre, fecha y lugar de la Feria, Certamen o Exposición a la que se desea asistir.
- c) Memoria explicativa con clara exposición de motivos que justifiquen la inversión, incluyendo presupuesto detallado de gastos a realizar, fuentes de financiación y beneficio que de tal inversión se derivarán directa o indirectamente para el Comercio Andaluz.
- d) Subvención o aportación que se solicita de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

2) En todo caso la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes podrá recabar del solicitante cualquier dato, información o documentación que considere necesaria para completar el expediente de solicitud de ayuda financiera.

Quinta: El plazo de presentación de las solicitudes de subvención a que se refiere la presente Orden finalizará el 15 de Septiembre de 1983.

Sexta: Las Jefaturas Provinciales de Promoción y Desarrollo del Comercio remitirán las solicitudes recibidas, acompañadas de un informe razonado, a la Dirección General de Comercio.

Séptima: Por la Dirección General de Comercio se someterá propuesta de Resolución al Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.

Octava: Resuelta la solicitud se comunicará su aprobación o denegación y, en el primero de los casos, se fijará en la propia Resolución las condiciones de la subvención y forma de pago de la misma

Novena: La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Sevilla, 1 de Julio de 1983

ORDEN de 1 de Julio de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación directa de un solar sito en calle Corbacho Reina, nº 7, propiedad del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), a favor de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, para la instalación en el mismo de edificio destinado a Correos y Telecomunicación.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1 de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación directa de un solar de 132'91 m². sito en calle Corbacho Reina nº 7 propiedad del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y tres (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98 de fecha dos de Mayo del mismo año) y cuya descripción es la siguiente: linda por la derecha con finca propiedad de ese Ayuntamiento; por la izquierda con otra de D. Manuel Muñoz Peral y al fondo con finca propiedad del Ayuntamiento. Está valorado en 6.000 pesetas metro cuadrado, hace un total de 797.400 pesetas.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) y a la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de Julio de 1983, por la que se da conformidad a la permuta de un solar, propiedad de D. Francisco Lama Alguacil, sito en calle Juan Ramón Jiménez, 4, por otro sito en la misma calle nº 6, propiedad del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la permuta de 34'89 m². propiedad de D. Francisco Lama Alguacil, sito en calle Juan Ramón Jiménez nº 4, por otro solar sito en la misma calle nº 6, de 27'23 m². propiedad del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día catorce de Enero de mil novecientos ochenta y tres (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 25 de uno de Febrero del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

- Solar propiedad de D. Francisco Lama Alguacil: Linda por la derecha con casa de D. Lorenzo Cantero Morales; izquierda con solar de propiedad municipal correspondiente al antiguo edificio del Cuartel de la Guardia Civil; espalda con el mismo solar de propiedad municipal y propiedad de D. Agustín Baena Morales y otros; al frente con la calle Juan Ramón Jiménez. Dicho solar tiene una extensión superficial de 27'23m². y está valorado a razón de 5.000 pesetas metro cuadrado.

- Solar propiedad Municipal: Linda por su derecha entrando con casa de D^a Manuela y D^a Isabel Contreras Vargas; izquierda con calle Peñuelas con la que forma esquina y por la espalda con casa de Hros. de D. Miguel Jiménez Vargas y Hros. de D. Francisco José Vargas Saavedra, su fachada mira a Poniente. Dicho solar tiene una extensión superficial de 34'89m². de los cuales 19'39m². están valorados a razón de 5.000 pesetas metro cuadrado y los 15'50m². restantes a razón de 2.550 pesetas el metro cuadrado.

Ambas partes están de acuerdo en la equivalencia de valores.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba) y a D. Francisco Lama Alguacil.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de Julio de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 1 de Julio de 1983, de la Consejería de Educación sobre autorización definitiva de Centros Privados.

En cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 5/1980 de 19 de Junio (B.O.E. de 27 de Marzo) y la manifiesta demanda social de puestos escolares para los niveles de Educación General Básica y Preescolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace preciso, a petición de sus titulares, la autorización definitiva de Centros privados de acuerdo con las prescripciones de la normativa vigente.

Resultando que han sido debidamente sustanciados los expedientes por las Delegaciones Provinciales de Educación con los informes favorables de la Inspección de Educación Básica del Estado y de la Oficina Técnica de Construcciones en los ámbitos de sus respectivas competencias, así como cumplimentado el trámite de previa autorización.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de Agosto de 1970 (B.O.E. de 6 de Agosto) y el Decreto 1855/1974 de 7 de Junio (B.O.E. de 10 de Julio) y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería de Educación en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 3936/1982 de 29 de Diciembre (B.O.E. de 22 de Enero de 1983) ha resuelto:

Artículo único: Otorgar la autorización definitiva a los Centros privados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 1 de Julio de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

ANEXO QUE SE CITA

PROVINCIA DE ALMERIA

Municipio: Almería
Localidad: Almería
Domicilio: Rambla Obispo Orberá, 35
Denominación: Compañía de María
Titular: Compañía de María
Autorización definitiva: Ampliación de 2 unidades de Educación General Básica para 80 puestos escolares.
Composición resultante: 7 unidades de Preescolar para 280 puestos escolares y 24 unidades de Educación General Básica para 960 puestos escolares.

Municipio: Roquetas de Mar

Localidad: Roquetas de Mar
Domicilio: Urbanización de Roquetas de Mar
Denominación: Centro de Roquetas de Mar de ASPRODESA
Titular: Asociación Pro-Deficientes Suroeste de Almería (ASPRODESA)
Autorización definitiva: 2 unidades de Educación Especial

PROVINCIA DE CADIZ

Municipio: Chipiona
Localidad: Chipiona
Domicilio: Avda. de Huelva, 5
Denominación: Virgen de Regla
Titular: Seráfica Provincia de Granada de Nuestra Señora de Regla-Orden Franciscana
Autorización definitiva: 1 unidad de Preescolar para puestos escolares.
Composición resultante: 1 unidad de Preescolar para 40 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Municipio: Jerez de la Frontera
Localidad: Jerez de la Frontera
Domicilio: Collantes, 1
Denominación: Compañía de María
Titular: Compañía de María
Autorización definitiva: ampliación de 3 unidades de Preescolar para 120 puestos escolares
Composición resultante: 7 unidades de Preescolar para 280 puestos escolares y 24 unidades de Educación General Básica para 960 puestos escolares.

Municipio: Jerez de la Frontera
Localidad: Jerez de la Frontera
Domicilio: Porvera, 21
Denominación: San José
Titular: D. Luis Adrados Vicente
Autorización definitiva: 1 unidad de Preescolar para 40 puestos escolares
Composición resultante: 1 unidad de Preescolar para 40 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

PROVINCIA DE CORDOBA

Municipio: Baena
Localidad: Baena
Domicilio: Santa Marina, 1
Denominación: «La Milagrosa»
Titular: Congregación Hijas de la Caridad
Autorización definitiva: 1 unidad de Preescolar para 30 puestos escolares.

Municipio: Córdoba
Localidad: Córdoba
Domicilio: Alfonso El Sabio, 14
Denominación: Virgen del Carmen
Titular: D. Fioripondio de Nicolás García
Autorización definitiva: Para transformar una unidad de Jardín de Infancia en Párvulos.
Composición resultante: 6 unidades de Preescolar para 240 puestos escolares.

PROVINCIA DE JAEN

Municipio: Andújar
Localidad: Andújar
Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
Denominación: Inmaculada Concepción - La Salle
Titular: Institución Benéfico-Docente «Patronato Inmaculada Concepción».
Autorización definitiva: 1 unidad de Preescolar para 40 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Municipio: Jaén
Localidad: Jaén
Domicilio: Glorieta de Santa María Micaela, 8

Denominación: Santísimo Sacramento
 Titular: Religiosas Adoratríces
 Autorización definitiva: Ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares.
 Composición resultante: 2 unidades de Preescolar para 80 puestos escolares, y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

PROVINCIA DE MALAGA

Municipio: Antequera
 Localidad: Antequera
 Domicilio: Carrera, 1
 Denominación: San Francisco Javier
 Titular: D. Virgilio Rodríguez Bueno
 Autorización definitiva: 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares.
 Composición resultante: 1 unidad de Preescolar para 40 puestos escolares, y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Domicilio: Paseo de los Rosales, 12
 Denominación: Jardín Infantil Pedregalejo
 Titular: Dª Dolores Bejarano Marzo
 Autorización definitiva: 3 unidades de Preescolar para 77 puestos escolares.

Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Domicilio: Urbanización «Los Naranjos», Bloque 3
 Denominación: Virgen del Pilar
 Titular: Dª Aurelia Perea Pérez
 Autorización definitiva: 1 unidad de Preescolar para 30 puestos escolares.

Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Domicilio: Barón de Les, 8
 Denominación: Siurot
 Titular: Dª Rosario Terol González
 Autorización definitiva: 2 unidades de Preescolar para 68 puestos escolares.
 Composición resultante: 2 unidades de Preescolar para 68 puestos escolares, y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Domicilio: Avda. Juan Grande – Urbanización San José, s/n
 Denominación: Donnegal, 2
 Titular: D. Luis Conde Calera
 Autorización definitiva: 3 unidades de Preescolar para 120 puestos escolares.

Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Domicilio: Andarax, 1 y Plaza de Federico Alba Varela, 3
 Denominación: Santo Tomás de Aquino
 Titular: D. José Hermoso Coín
 Autorización definitiva: 3 unidades de Preescolar para 90 puestos escolares.
 Composición resultante: 3 unidades de Preescolar para 90 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Domicilio: Camino de Colmenar, 42
 Denominación: Marypaz
 Titular: Dª María Jiménez Palomeque
 Autorización definitiva: 1 unidad de Preescolar para 20 puestos escolares.

Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Domicilio: Avda. Carlos Haya, 137
 Denominación: Alfonso X
 Titular: Zadur, S.L.
 Autorización definitiva: Ampliación de 1 unidad de Educa-

ción General Básica.

Composición resultante: 5 unidades de Preescolar (1 de Jardín de Infancia y 4 de Párvulos) para 200 puestos escolares y 21 unidades de Educación General Básica para 840 puestos escolares.

Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Domicilio: Portugal, s/n
 Denominación: León XIII
 Titular: D. José Gallego Martínez
 Autorización definitiva: Ampliación de 2 unidades de Educación General Básica para 80 puestos escolares.
 Composición resultante: 2 unidades de Preescolar para 80 puestos escolares y 13 unidades de Educación General Básica para 420 puestos escolares.

Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Domicilio: Urbanización Puertosol – c/ Retama, 7
 Denominación: La Colina
 Titular: Dª María José López Mayorga
 Autorización definitiva: Una unidad de Educación Especial para 14 puestos escolares.
 Composición resultante: 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares y 1 unidad de Educación Especial para 14 puestos escolares.

PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Mairena del Aljarafe
 Localidad: Mairena del Aljarafe
 Domicilio: Carretera de Almensilla km. 0'3
 Denominación: María
 Titular: Jardín de Infancia María, S.A. y Celemín S.A.
 Autorización definitiva: Ampliación de 5 unidades de Educación General Básica para 200 puestos escolares.
 Composición resultante: 7 unidades de Preescolar para 280 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Municipio: Sevilla
 Localidad: Sevilla
 Domicilio: Avda. Fernando Corral, s/n (Parque Alcosa)
 Denominación: Lope de Vega
 Titular: D. Manuel Vázquez Vázquez
 Autorización definitiva: 24 unidades de Educación General Básica para 960 puestos escolares.

Municipio: Sevilla
 Localidad: Sevilla
 Domicilio: Beatriz de Suabia, 67
 Denominación: Tonucci
 Titular: Concepción de la Rosilla Sanchez-Arjona
 Autorización definitiva: 1 unidad de preescolar para 20 puestos escolares.

Municipio: Sevilla
 Localidad: Sevilla
 Domicilio: Avda. Fernando Corral (Parque Alcosa)
 Denominación: Virgen de los Reyes
 Titular: Congregación de San José de Cluny
 Autorización definitiva: Ampliación de 1 unidad de Preescolar y traslado al edificio de nueva construcción sito en la Avenida Fernando Corral y Avenida de Elda del Polígono Este (Parque Alcosa).
 Composición resultante: 3 unidades de Preescolar para 120 puestos escolares.

Municipio: Sevilla
 Localidad: Sevilla
 Domicilio: Castelar, 52
 Denominación: Calderón de la Barca
 Titular: Sociedad Cooperativa Limitada «Calderón de la Barca»
 Autorización definitiva: 2 unidades de Educación General Básica para 80 puestos escolares.
 Composición resultante: 2 unidades de Preescolar para 57 puestos escolares y 10 unidades de Educación General Básica para 400 puestos escolares.

4. Anuncios

4.1. Subastas y concursos de obras y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 19 de Julio de 1983, por la que se convoca concurso urgente para la adjudicación del contrato de un «Diseño de Plan Informático para la Junta de Andalucía».

Por la Consejería de la Presidencia a través de la Dirección General de Servicios se convoca concurso público urgente con sujeción a las siguientes bases:

1º.- Es objeto del concurso la contratación de un «Diseño de Plan Informático para la Junta de Andalucía».

2º.- El presente concurso ha sido declarado de urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno.

3º.- El presupuesto máximo de licitación será de cuarenta y cinco millones de pesetas (45.000.000,- Ptas.).

4º.- El plazo de ejecución será de 10 meses.

5º.- El pliego de cláusulas administrativas y descripción y alcance del estudio se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Servicios, edificio Monsalves, 8-10, 2ª planta, a partir de las nueve horas, todos los días laborables durante el plazo de presentación de ofertas.

6º.- La fianza provisional, de 900.000,- ptas., se constituirá en cualquiera de las formas establecidas en el artº 112 de la Ley de Contratos del Estado.

7º.- Los licitadores deberán acreditar documentalmente la clasificación de Empresa Consultora otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, conforme al Real Decreto 609/1982 de 12 de Febrero, sobre clasificación de Empresas Consultoras, o el documento que lo sustituya hasta su concesión.

8º.- Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo inserto en el pliego de cláusulas administrativas.

9º.- La documentación exigida por el pliego se entregará en mano en el Registro General de nueve a catorce horas durante el plazo de presentación, que será desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, hasta las catorce horas del día 6 de Agosto.

10º.- La apertura de proposiciones económicas tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía (Edificio calle Monsalves, 2ª planta) a las diez horas del día 16 de Agosto del presente año.

11º.- Los gastos del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de Julio de 1983

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Infraes-

tructura por la que se convoca concurso para la adjudicación directa de los contratos de obras que se relacionan incluidos en el Plan Extraordinario de Inversiones, correspondientes a la provincia de Jaén.

Habiendo resuelto el Consejero de Política Territorial e Infraestructura en fecha 27 de Mayo de 1983, la adjudicación directa de los contratos de obras correspondientes a la provincia de Jaén, incluidos en el Plan Extraordinario de Inversiones, cuyos respectivos proyectos a continuación se relacionan:

DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCION
PEI-6-J/83. Proyecto de terminación de Asfaltado del acceso a Genave	8.000.000	4 meses
PEI-15-J/83. Proyecto de asfaltado del C.V. de Sabio-te a Torreperogil	20.000.000	4 meses
PEI-16-J/83. Proyecto de asfaltado del C.V. de acceso a Hinojares	10.000.000	4 meses
PEI-23-J/83. Proyecto de asfaltado del C.V. de acceso a Charilla en Alcalá la Real	15.000.000	4 meses
PEI-26-J/83. Proyecto de asfaltado del tramo inter-medio del C.V. de Torres a Albarchez de Ubeda	20.000.000	4 meses
PEI-28-J/83. Proyecto de bacheo y mejora del C.V. de Albuniel a Huelma	10.000.000	4 meses

Esta Dirección General de Infraestructura invita a cuantos empresarios puedan estar interesados en su contratación para que presenten sus proposiciones económicas en las oficinas de la Dirección Provincial de Urbanismo de Jaén, c/ Sta. María del Valle s/n, en el término comprendido entre el día de la inserción del presente anuncio y las 13,00 horas del día 3 de Agosto.

Los proyectos de obras, pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición con documentación exigida para concurrir a esta licitación y demás elementos precisos para la mejor inteligencia del contrato, se encuentran de manifiesto en las antedichas oficinas y en las de este Centro Directivo, sitas en Sevilla en Avenida República Argentina, núm. 21-B, Acc. 2ª planta.

Sevilla, 20 de Julio de 1983

LUIS ERRAZQUIN CARACUEL
Director General de Infraestructura

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y
CONSEJERIA DE GOBERNACION:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA